



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 70-001-33-33-003-2015-00136 00
Demandante: María Isabel Lastra de Simahan
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones
“COLPENSIONES” – Karen Lorena Quintero Sarabia.

ASUNTO: Fija fecha para continuar Audiencia de Pruebas

Ejecutoriada la decisión de obediencia al superior se fijará fecha y hora para escuchar a los testigos solicitados por la parte demandante como por la demandada, a saber: JENNY DEL SOCORRO MIRANDA GÓMEZ; MIGUEL OSCAR PEINADO HERRERA; RAFAEL SEGUNDO BARRIOS ACOSTA; NAZLY PATRICIA SIMAHAN LASTRA; y LUIS ALFONSO SANTANA LOBO, requeridos por la accionante; y KAREN LORENA QUINTERO SARABIA y MARÍA LASTRA SIMAHAN, solicitados por COLPENSIONES; igualmente, por secretaría remítase despacho comisorio al Juzgado Civil del Circuito de Ocaña- Norte de Santander –Reparto-, para que sean escuchados en declaración los señores: EDDY ELENIT SANTANA CÁRDENAS; YURANY GONZÁLEZ; y GABRIEL ÁNGEL PÉREZ; adjúntense los soportes de rigor; para este fin se

DECIDE:

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegada ante este Despacho a la Audiencia de Pruebas que se realizará el día diecisiete (17) de abril del dos mil dieciocho (2018) a partir de las 10:30 a.m.

SEGUNDO: Téngase por citados a los señores JENNY DEL SOCORRO MIRANDA GÓMEZ; MIGUEL OSCAR PEINADO HERRERA; RAFAEL SEGUNDO BARRIOS ACOSTA; NAZLY PATRICIA SIMAHAN LASTRA; y LUIS ALFONSO SANTANA LOBO,, por conducto de la apoderada de la parte demandante; y a KAREN LORENA

Medio de Control:

Radicación:

Demandante:

Demandado:

Nulidad y Restablecimiento del Derecho

70-001-33-33-003-2015-00136 00

María Isabel Lastra de Simahan

Administradora Colombiana de Pensiones “COLPENSIONES” –
Karen Lorena Quintero Sarabia.

QUINTERO SARABIA y MARÍA LASTRA SIMAHAN, por intermedio de la representante de COLPENSIONES, tal como lo establece el artículo 217 del C.G.P., quienes deberán compadecer, so pena de las sanciones que establece el artículo 218 ibídem.

TERCERO: Líbrese despacho comisorio al Juzgado Civil del Circuito de Ocaña- Norte de Santander –Reparto-, para que sean escuchados en declaración los señores: EDDY ELENIT SANTANA CÁRDENAS; YURANY GONZÁLEZ; y GABRIEL ÁNGEL PÉREZ; adjúntense los soportes de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS

Juez